



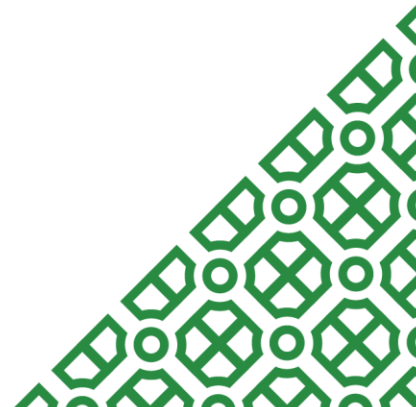
Coordinación de
Gestión del Territorio

GOBIERNO DE JALISCO

Plan de Trabajo de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio 2021



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO





INTRODUCCIÓN

Al reconocer el derecho a la información como un derecho humano y fundamental, este Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio pretende promover y fomentar la protección de dicho derecho, estableciendo políticas y mecanismos que garanticen el acceso a la información y a la protección de sus datos personales en posesión de este sujeto obligado, aplicando los principios rectores a través de su Plan de Trabajo 2021, en el cual se establecen las líneas de acción a seguir para el resto del presente año.

La finalidad de este plan es plasmar de manera enunciativa, más no limitativa, las actividades que este Comité realizará para garantizar el derecho a la información.

Lo anterior se realizará con base a las atribuciones del Comité de Transparencia establecidas en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Transparencia").

OBJETIVO DEL PLAN

Reunir las políticas y programas que se seguirán a lo largo del año para mejorar el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco (en adelante "Ley de Protección de Datos"), relativas al acceso a la información y a la protección de datos personales, promoviendo la cultura de la transparencia y rendición de cuentas y creando una mentalidad enfocada en los principios rectores de la misma.



PLAN DE TRABAJO 2021

- Recibir y gestionar las solicitudes de acceso a la información en términos de lo establecido por el artículo 8 de la Ley de Transparencia.
- Analizar cuidadosamente las propuestas que proponen las áreas generadoras, administradoras y/o poseedoras de la información de las Secretarías sectorizadas a esta Coordinación General, y clasificar la información.
- Iniciar el análisis, clasificación y digitalización de la información pública en nuestro poder.
- Elaborar informes mensuales de las solicitudes de acceso a la información, de derechos A.R.C.O. y recursos: recibidas, atendidas y resueltas.
- Integrar los expedientes de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables.
- Supervisar que los criterios y disposiciones establecidas para la clasificación de información se respeten.
- Elaborar y aprobar el documento de seguridad conforme a la normatividad aplicable.
- Proteger la información pública reservada y confidencial en nuestro poder conforme a lo establecido en nuestro documento de seguridad.
- Registrar y controlar la transmisión de información pública reservada y/o confidencial a terceros.
- Construir un sistema de archivo y mantenerlo actualizado.
- Revisar, discutir y determinar las procedencias o improcedencias de las solicitudes del ejercicio de derechos A.R.C.O. conforme lo establece la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales.
- Revisar lo concerniente al índice de información reservada que se encuentra vigente.
- Actualizar e implementar los sistemas de información reservada y confidencial que impone el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Jalisco (ITEI).
- Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el ITEI.



- Capacitar al personal en materia de acceso a la información y a la protección de datos personales.
- Publicitar los avisos de privacidad generales y específicos, tanto de esta Coordinación General como de sus Secretarías sectorizadas.
- Realizar las transferencias de los datos personales conforme a lo establecido en la ley aplicable.
- Analizar cuidadosamente cada recurso de revisión presentado y garantizar los principios en materia de transparencia a los recurrentes.
- Recopilar y publicar en el Portal Web y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información pública fundamental de esta Coordinación General de acuerdo a lo establecido el Artículo 8 de la Ley de Transparencia.
- Supervisar y verificar que la carga de información proporcionada por las Dependencias sectorizadas esta Coordinación General en el Portal Web y en la Plataforma Nacional de Transparencia sea fidedigna, vigente e identificable en su consulta, de acuerdo a lo establecido el Artículo 8 de la Ley de Transparencia.
- Supervisar el cumplimiento de las dependencias sectorizadas a esta Coordinación General, de la carga de información, como resultado de las observaciones realizadas por parte de la Coordinación General de Transparencia.
- Garantizar el acceso a la información por medio de las Plataformas Digitales: Portal Web y en la Plataforma Nacional de Transparencia, tanto de esta Coordinación General como de sus dependencias sectorizadas.
- Capacitar y Asesorar a los servidores públicos, de la Dependencias sectorizadas a esta Coordinación General, encargados de alimentar la Plataforma Nacional de Transparencia, para la correcta carga de información en tiempo y forma.
- Gestionar los recursos, materiales y/o financieros que requiera la Unidad de Transparencia de esta Coordinación General para el desarrollo de las funciones.